



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 MAR 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 087-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 06 de marzo del 2019; Informe N° 058-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 01 de marzo del 2019; Informe N° 009-2019-IVP-LM/RGF-GG de fecha 08 de febrero del 2019; sobre Transferencia de Recursos Financieros al Instituto Vial Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Art. 9° y del Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 009-2019-IVP-LM/RGF-GG de fecha 08 de febrero del 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de La Mar, Solicita la Transferencia de Recursos a favor del Instituto Vial Provincial de La Mar, para los gastos operativos del IVP, en ese sentido requiere la transferencia financiera de recursos, a la Cuenta Corriente N° 00-408-001145 (Donaciones y Transferencias) código SIAF N° 930066 del IVP por el importe de S/ 58,570.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 058-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 01 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica con referencia de la solicitud de transferencia de recursos al IVP que en el presupuesto institucional de la entidad se cuenta con la Secuencia Funcional 0029 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, la misma que se programó para cubrir los gastos operativos de dicha entidad, en ese sentido informa que para cumplir con dicha solicitud de transferencia de recurso, se requiere realizar las modificaciones presupuestales a nivel de la misma meta a fin de utilizar la genérica de gastos 2.4.1 3.1 3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL hasta por un importe de S/ 58,570.00 Soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 06 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina declarar Procedente la Aprobación de la Transferencia de Recursos al Instituto Vial Provincial para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de La Mar, por un monto ascendiente a S/ 58,570.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), a favor del IVP, a la cuenta corriente N° 00-408-001145, con SIAF N° 930066, el cual deberá hacerse



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 MAR 2019

efectivo en la genérica de gastos 24.13.13, por lo que, deberá efectuarse mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Recursos Financieros de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel **a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar**, por un importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 58,570.00)**, para cubrir gastos operativos del IVP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la materialización de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Transferencia de Recursos Financieros al Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, se realice mediante depósito Cuenta Corriente n° 00-408-001145 (Donaciones y Transferencias) código SIAF N° 930066 del Instituto Vial Provincial de La Mar, por un importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 58,570.00)**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Instituto Vial Provincial La Mar y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, conforme a ley, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilber Manyavilca Silva
ALCALDE